

## CAPITULO 27

COMBUSTIBLES MINERALES, ACEITES MINERALES Y PRODUCTOS DE SU  
DESTILACION; MATERIAS BITUMINOSAS; CERAS MINERALES

## Notas.

## 1. Este Capítulo no comprende:

- a) los productos orgánicos de constitución química definida presentados aisladamente; esta exclusión no afecta al metano ni al propano puros, que se clasifican en la partida 2711;
- b) los medicamentos de las partidas 3003 ó 3004;
- c) las mezclas de hidrocarburos no saturados, de las partidas 3301, 3302 ó 3805.

## 2. La expresión «aceites de petróleo o de minerales bituminosos», empleada en el texto de la partida 2710, se aplica no sólo a los aceites de petróleo o de minerales bituminosos sino también a los aceites análogos, así como a los constituidos principalmente por mezclas de hidrocarburos no saturados en las que los constituyentes no aromáticos predominen en peso sobre los aromáticos, cualquiera que sea el procedimiento de obtención.

*Fe com...*

Sin embargo, dicha expresión no se aplica a las poliolefinas sintéticas líquidas que destilen menos del 60 % en volumen a 300 °C y 1.013 milibares por aplicación de un método de destilación a baja presión (Capítulo 39).

## Notas de subpartida.

1. En la subpartida 2701.11, se considera «antracita», la hulla con un contenido límite de materias volátiles inferior o igual al 14 %, calculado sobre producto seco sin materias minerales.
2. En la subpartida 2701.12 se considera «hulla bituminosa», la hulla con un contenido límite de materias volátiles superior al 14 %, calculado sobre producto seco sin materias minerales, y cuyo valor calorífico límite sea superior o igual a 5.833 kcal/kg, calculado sobre producto húmedo sin materias minerales.
3. En las subpartidas 2707.10, 2707.20, 2707.30, 2707.40 y 2707.60, se considera «benzol», «toluol», «xilol», «naftaleno» y «fenoles», los productos con un contenido de benceno, tolueno, xileno, naftaleno o fenoles, en peso, superior al 50 %, respectivamente.



Notas complementarias.

1. En los ítem de la partida 2710 y en las Notas complementarias siguientes se entiende por:
  - a) «aceites», los aceites de petróleo o de minerales bituminosos, mencionados en el texto de la partida 2710 y definidos por la Nota 2 de este Capítulo;
  - b) «preparaciones», las preparaciones mencionadas en el texto de la partida 2710, no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de minerales bituminosos, en peso, superior o igual al 70 %, en las que estos aceites constituyan el elemento base;
  - c) «método ASTM», los métodos retenidos por la American Society for Testing and Materials, publicados en la edición de 1976 sobre definiciones y especificaciones estándar para los productos petrolíferos y los lubricantes;
  - d) «método Abel-Pensky», el método DIN 51755 - März 1974 (Deutsche Industriennorm) publicado por el Deutsche Normenausschuss (DNA), Berlín 15.
2. En los ítem de la partida 2710 y en la Nota Complementaria siguiente se entiende por:
  - a) «aceites livianos (ligeros)», los aceites que destilen en volumen, incluidas las pérdidas, el 90 % o más a 210 °C, según el método ASTM D 86;
  - b) «preparaciones livianas (ligeras)», las preparaciones que cumplen las condiciones previstas para los aceites livianos (ligeros);
  - c) «aceites medianos (medios)», los aceites que destilen en volumen, incluidas las pérdidas, menos del 90 % a 210 °C y 65 % o más a 250 °C, según el método ASTM D 86;
  - d) «preparaciones medianas (medias)», las preparaciones que cumplen las condiciones previstas para los aceites medianos (medios);
  - e) «aceites pesados», los aceites que destilen en volumen, incluidas las pérdidas, menos del 65 % a 250 °C, según el método ASTM D 86, o en los cuales el porcentaje de destilación a 250 °C no pueda ser determinado por este método;
  - f) «preparaciones pesadas», las preparaciones que cumplen las condiciones previstas para los aceites pesados.



3. En los ítem de la partida 2710 se entiende por:

- a) «carburantes tipo queroseno (querosén) para reactores o para turbinas y demás querosenos (querosenes)», los aceites medianos (medios) cuyo punto de inflamación es superior a 21 °C, según el método Abel-Pensky, de los tipos utilizados ya sea como carburantes en los motores de turbina o de reacción, o bien en otros usos (por ejemplo: combustible para calefacción o alumbrado, para limpieza industrial), según el caso;
- b) «gasóleo ("gasoil")», los aceites pesados que destilen en volumen, incluidas las pérdidas, el 85 % o más a 350 °C, según el método ASTM D 86; estos productos se emplean principalmente como carburante en los motores Diesel o como combustible para calefacción;
- c) «fuel ("fueloil")», los aceites pesados -con exclusión del gasóleo ("gasoil")- comúnmente utilizados como combustibles;
- d) «aceites lubricantes» y «preparaciones tipo aceite lubricante», los aceites pesados y las preparaciones pesadas tipo aceite, utilizados como lubricantes;
- e) «grasas lubricantes», los aceites pesados de consistencia tipo grasa y las preparaciones pesadas de consistencia tipo grasa, utilizados como lubricantes.

- 2701 HULLAS; BRIQUETAS, OVOIDES Y COMBUSTIBLES SOLIDOS SIMILARES, OBTENIDOS DE LA HULLA.
  - Hullas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar:
- 2701.11.00 -- Antracitas
- 2701.12.00 -- Hulla bituminosa
- 2701.19.00 -- Las demás hullas
- 2701.20.00 - Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla
  
- 2702 LIGNITOS, INCLUSO AGLOMERADOS, CON EXCLUSION DEL AZABACHE.
  - 2702.10.00 - Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar
  - 2702.20.00 - Lignitos aglomerados
  
- 2703 TURBA (INCLUIDA LA UTILIZADA PARA CAMA DE ANIMALES), INCLUSO LA AGLOMERADA.
  - 2703.00.10 Turba, incluso comprimida en balas, con exclusión de la turba aglomerada
  - 2703.00.20 Turba aglomerada
  
- 2704 COQUES Y SEMICOQUES DE HULLA, DE LIGNITO O DE TURBA, INCLUSO AGLOMERADOS; CARBON DE RETORTA.
  - 2704.00.1 Coques y semicoques de hulla:
  - 2704.00.11 Coques
  - 2704.00.12 Semicoques
  - 2704.00.2 Coques y semicoques de lignito o de turba:
  - 2704.00.21 Coques
  - 2704.00.22 Semicoques
  - 2704.00.30 Carbón de retorta
  
- 2705 GAS DE HULLA, GAS DE AGUA, GAS POBRE Y GASES SIMILARES, EXCEPTO EL GAS DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS GASEOSOS.
  - 2705.00.10 Gas de hulla (gas de alumbrado)

- 2705.00.90            Los demás
- 2706            ALQUITRANES DE HULLA, DE LIGNITO O DE TURBA Y  
DEMÁS ALQUITRANES MINERALES, INCLUIDOS LOS  
DESHIDRATADOS O DESCABEZADOS, Y LOS  
RECONSTITUIDOS.
- 2706.00.10            Alquitranes de hulla  
2706.00.90            Los demás
- 2707            ACEITES Y DEMÁS PRODUCTOS DE LA DESTILACION DE  
LOS ALQUITRANES DE HULLA DE ALTA TEMPERATURA;  
PRODUCTOS ANALOGOS EN LOS QUE LOS CONSTITUYENTES  
AROMATICOS PREDOMINEN EN PESO SOBRE LOS NO  
AROMATICOS.
- 2707.10.00            - Benzol
- 2707.20.00            - Toluol
- 2707.30.00            - Xilol
- 2707.40.00            - Naftaleno
- 2707.50            - Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que  
destilen 65 % o más de su volumen (incluidas las  
pérdidas) a 250 °C, según la norma ASTM D 86
- 2707.50.10            Nafta disolvente  
2707.50.90            Las demás
- 2707.60.00            - Fenoles
- Los demás:
- 2707.91.00            -- Aceites de creosota
- 2707.99.00            -- Los demás
- 2708            BREA Y COQUE DE BREA DE ALQUITRAN DE HULLA O DE  
OTROS ALQUITRANES MINERALES.
- 2708.10.00            - Brea
- 2708.20.00            - Coque de brea
- 2709.00.00            ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERALES



BITUMINOSOS.

- 2710 ACEITES DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS, EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS; PREPARACIONES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE, CON UN CONTENIDO DE ACEITES DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 70 %, Y EN LAS QUE ESTOS ACEITES CONSTITUYAN EL ELEMENTO BASE.
- 2710.00.1 Aceites livianos (ligeros) y preparaciones livianas (ligeras):
- 2710.00.11 Eteres de petróleo (nafta solvente, bencina de extracción)
- 2710.00.12 Gasolinas para motores de émbolo (pistón) de aviación
- 2710.00.13 Carburante tipo gasolina, para reactores o para turbinas
- 2710.00.14 Demás gasolinas para motores de émbolo (pistón)
- 2710.00.15 Aguarrás mineral ("White spirit")
- 2710.00.19 Los demás
- 2710.00.2 Aceites medianos (medios) y preparaciones medianas (medias):
- 2710.00.21 Carburantes tipo queroseno (querosén) para reactores o para turbinas
- 2710.00.22 Los demás querosenos (querosenes)
- 2710.00.29 Los demás
- 2710.00.30 Gasóleo ("gasoil")
- 2710.00.40 Fuel ("fueloil")
- 2710.00.5 Aceites lubricantes y preparaciones tipo aceite lubricante:
- 2710.00.51 Blancos (de vaselina o de parafina)
- 2710.00.52 De husillos ("spindle oil")
- 2710.00.59 Los demás
- 2710.00.6 Grasas lubricantes:
- 2710.00.61 Sin contener jabón de aluminio
- 2710.00.69 Las demás
- 2710.00.9 Los demás:
- 2710.00.91 Aceites para transformadores y disyuntores
- 2710.00.92 Líquidos para transmisiones hidráulicas (frenos hidráulicos, etc.)
- 2710.00.99 Los demás
- 2711 GAS DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS GASEOSOS.
- Licuados:
- 2711.11.00 -- Gas natural



- 2711.12.00 -- Propano
- 2711.13.00 -- Butanos
- 2711.14.00 -- Etileno, propileno, butileno y butadieno
- 2711.19 -- Los demás
- 2711.19.10 Metano
- 2711.19.90 Los demás
- En estado gaseoso:
- 2711.21.00 -- Gas natural
- 2711.29.00 -- Los demás
- 2712 VASELINA; PARAFINA, CERA DE PETROLEO MICROCRISTALINA, "SLACK WAX", OZOQUERITA, CERA DE LIGNITO, CERA DE TURBA Y DEMAS CERAS MINERALES Y PRODUCTOS SIMILARES OBTENIDOS POR SINTESIS O POR OTROS PROCEDIMIENTOS, INCLUSO COLOREADOS.
- 2712.10 - Vaselina
- 2712.10.10 En bruto ("petrolatum")
- 2712.10.20 Decolorada o purificada
- 2712.10.30 Artificial (obtenida por síntesis)
- 2712.20 - Parafina con un contenido de aceite, en peso, inferior al 0,75 %
- 2712.20.10 Parafina, excluida la sintética
- 2712.20.20 Parafina sintética
- 2712.90 - Los demás
- 2712.90.10 Cera de petróleo microcristalina
- 2712.90.20 Ozoquerita y ceresina
- 2712.90.90 Los demás, incluidas las mezclas
- 2713 COQUE DE PETROLEO, BETUN DE PETROLEO Y DEMAS RESIDUOS DE LOS ACEITES DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS.
- Coque de petróleo:
- 2713.11.00 -- Sin calcinar
- 2713.12.00 -- Calcinado
- 2713.20.00 - Betún de petróleo

- 2713.90.00 - Los demás residuos de los aceites de petróleo o de minerales bituminosos
  
- 2714 BETUNES Y ASFALTOS NATURALES; PIZARRAS Y ARENAS BITUMINOSAS; ASFALTITAS Y ROCAS ASFALTICAS.
  - 2714.10.00 - Pizarras y arenas bituminosas
  - 2714.90.00 - Los demás
  
- 2715 MEZCLAS BITUMINOSAS A BASE DE ASFALTO O DE BETUN NATURALES, DE BETUN DE PETROLEO, DE ALQUITRAN MINERAL O DE BREA DE ALQUITRAN MINERAL (POR EJEMPLO: MASTIQUES BITUMINOSOS, "CUT-BACKS").
  - 2715.00.10 Mástiques bituminosos
  - 2715.00.20 Betunes fluidificados ("Cut-backs")
  - 2715.00.90 Los demás
  
- 2716.00.00 ENERGIA ELECTRICA (partida opcional).